INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWA
RESGUARDO INDIGENA DE MAGÜI
Municipio de Ricaurte – Nariño
Resolución 501 de septiembre de 1997 de la Secretaría de Educación Departamental
NIT 814002168-0

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
Descripción de la necesidad
Que dentro del mejoramiento educativo se tiene la expedición de la resolución 4772 del 3 de diciembre de 2023 expedida por la Secretaría de Educación Departamental, la cual tiene como propósito efectuar acciones comprometidas con la calidad educativa por ello, destina un rubro para COMPRAVENTA DE DIFERENTES MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESCOLARES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ DEL MUNICIPIO DE RICAURTE. Esta contratación es necesaria, conveniente y oportuna teniendo en cuenta que uno de los propósitos de la Institución, es contribuir a todas las exigencias previstas y demás normas que reglamentan los fondos de servicios educativos en Colombia. De igual manera y considerando el alto índice de desistimiento escolar, el mejoramiento de espacios y condiciones locativas para la correcta prestación del servicio propenden por prestar un espacio adecuado tendiente a una convivencia sana y en pro de beneficiar a la comunidad educativa de la zona. Este establecimiento educativo no es ajeno a esta necesidad; por lo tanto, LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDIGENA INKAI AWA, requiere el suministro de elementos de aseos lo ayuda al fortalecimiento de la gestión administrativo en cumplimiento de la misión institucional y atendiendo a las recomendaciones de la secretaria de Educación Departamental, quien es la encargada de seguimiento. En el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2024, debidamente revisado y aprobado por el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, quedó estipulada la necesidad que se pretende satisfacer con este proceso contractual. Adicionalmente este proyecto se vincula a consecución de las metas planteadas por los entes gubernamentales, mediante su Plan de Gobierno.
Objeto

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWA
RESGUARDO INDIGENA DE MAGÜI
Municipio de Ricaurte – Nariño
Resolución 501 de septiembre de 1997 de la Secretaria de Educación Departamental
NIT 814002168-0

El contratista se compromete a realizar el SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE ASEO DENTRO DEL PROGRAMA RESIDENCIAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ DEL MUNICIPIO DE RICAURTE de acuerdo con el cuadro de características y condiciones técnicas uniformes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Nombre Producto
53131608	JABON EN POLVO X 1000 GR
47131829	FRASCOS DE LÍMPIDO
53131608	JABON EN BARRA
30181614	JABON LIQUIDO
52171204	TOALLAS DE PAPEL
46181504	GUANTES
14111704	PAPEL HIGIENICO
47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
53131506	CREMAS DENTALES
53131628	SHAMPOO
53131608	JABÓN DE BAÑO
53131503	CEPILLO DE DIENTES

Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o

servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la institución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ELEMENTOS DE ASEO**		
1.1.	Jabón de ropa unidad	Global	1000
1.2.	Limpido 1 galón	Global	120
1.3.	Crema dental 50G	Global	1000
1.4.	Cepillo de dientes	Global	1000
1.5.	Rollo papel higiénico	Global	1500
1.6.	Jabon personal unidad	Global	1000
1.7.	Fab 1000 gramos	Global	120
1.8.	Shampoo 400 Ml	Global	1000
1.9.	Almohada	Global	200
1.10.	Toldillo	Global	200
1.11.	Sabana	Global	200
1.12.	Toalla	Global	200
1.13.	Guante Calibre 3	Global	200
1.14.	Cepillo para lavatorio	Global	120
1.15.	Armario metalico	Global	2
1.16.	Cinco Cafe 120 tintos	Global	1
1.17.	Detergente limpido litro	Global	250

Requisitos técnicos habilitantes adicionales exigidos

1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Considerando la necesidad de la entidad respecto de la entrega inmediata de la obra en diferentes zonas del departamento donde tienen asentamiento los centros educativos de las diferentes comunidades indígenas pertenecientes a la institución, se solicita que el proponente tenga establecimiento de comercio en municipios del Departamento de Nariño para lo cual deberá aportar certificado de matrícula mercantil.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

Presupuesto Oficial Estimado:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWA
RESGUARDO INDIGENA DE MAGÜÍ
Municipio de Ricaurte – Nariño
Resolución 501 de septiembre de 1997 de la Secretaría de Educación Departamental
NIT 814002168-0

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($63.373.800).

Resultante de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ELEMENTOS DE ASEO				
1.1.	Jabón de rapa unidad	Global	1500	$2.925,00	$ 2.925.000,00
1.2.	Limpido 1 galón	Global	120	$20.140,00	$ 2.418.000,00
1.3.	Crema dental 200	Global	1000	$4.680,00	$ 4.680.000,00
1.4.	Cepillo de dientes	Global	1000	$1.820,00	$ 1.820.000,00
1.5.	Rollo papel higiénico	Global	1000	$2.925,00	$ 2.925.000,00
1.6.	Jabon personal unidad	Global	1000	$2.860,00	$ 2.860.000,00
1.7.	Rollo 1000 gramos	Global	120	$11.700,00	$ 1.404.000,00
1.8.	Shampoo 400 Ml	Global	1000	$14.700,00	$ 15.700.000,00
1.9.	Armatoco	Global	200	$16.400,00	$ 3.120.000,00
1.10.	Jabon	Global	200	$16.400,00	$ 3.120.000,00
1.11.	Colgate	Global	200	$22.000,00	$ 4.400.000,00
1.12.	Toalla	Global	200	$19.500,00	$ 3.900.000,00
1.13.	Cuenta Cobre 3	Global	200	$1.950,00	$ 390.000,00
1.14.	Cepillo para sanitario	Global	120	$4.200,00	$ 624.000,00
1.15.	Arrapo metalico	Global	2	$2.221.400,00	$ 4.442.800,00
1.16.	Guaya Cable 120 Tetra	Global	1	$1.170.000,00	$ 1.170.000,00
1.17.	Detergente Lavado Bio	Global	200	$36.900,00	$ 7.475.000,00
	Total				$ 63.373.800,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2024004	2.1.2.1. 4.	Adquisición de Materiales y Suministros	26/08/2024	$63.373.800	$63.373.800
VPO TOTAL					$63.373.800

Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWA
RESGUARDO INDIGENA DE MAGÜÍ
Municipio de Ricaurte – Nariño
Resolución 501 de septiembre de 1997 de la Secretaría de Educación Departamental
NIT 814002168-0

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

Condiciones del Contrato que se Suscriba:

Obligaciones del Contratista:

a) Realizar el suministro en un (1) día hábil de acuerdo con el cuadro de características tendiente al suministro en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWA.
b) Realizar el suministro de los elementos necesarios y descritos en el cuadro de características en el lugar o sede educativa mencionado por el supervisor del contrato, sin perjuicio de su ubicación.
c) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de las actividades, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
d) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las actividades objeto de este proceso.
e) Garantizar la calidad y funcionamiento de los servicios instalados.
f) Responder en un periodo no mayor a diez días por los daños o reparaciones que requieran las instalaciones, finalizada la obra y por el periodo adicional de 6 meses.
g) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
h) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales Ejecutar en forma idónea transparente y eficaz el objeto del contrato de conformidad a la propuesta presentada.
i) Tener disposición en lo que sea necesario para que el objeto del contrato de conformidad a la propuesta presentada.

j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes.
k) Obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
l) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
m) Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Forma de pago

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certifica el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social

Garantía

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será desde el acta de inicio 1 día calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma

de las partes.
Lugar de Ejecución
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWA SEDE ALTAQUER RICAURTE - NARIÑO, ubicado en la Vereda de Vegas de Ricaurte. El Contratante podrá solicita la entrega de elementos en las sedes educativas asociadas a saber: 1. Sede Nuevo Amanecer 2. Sede Imbina 3. Sede El Arrayan 4. Sede Magui 5. Sede Guadual 6. Sede Caimitillo
Supervisión
La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto: el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio

Para constancia, se firma en el Municipio de Pasto, a los 26 días del mes de agosto de 2024.

AUER ARTURO ORTIZ BURGOS.
RECTOR.